

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Cuestas del Vetao", enclavada en término municipal de Valdemorillo, propiedad de don Lázaro Hernández Moreno, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: camino de Los Llanos.
Sur: finca de don Isidoro Serrano de la Torre.

Este: finca de doña María Luisa Hernández Moreno.

Oeste: finca de los herederos de doña Julia Gala Conde y otros.

Extensión superficial: 8,35,40 hectáreas. Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 1 de marzo de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.269)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de diciembre de 1967, el Plan Parcial de Ordenación, presentado por "Hogueco, Sociedad Anónima", para la manzana comprendida entre las calles de Palomeras Bajas, Hermanos García, calle de nuevo trazado y Cabañas de Palomeras, con las condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, número 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Asimismo, por el presente anuncio, quedan citados para la información pública a que se refiere el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los propietarios de las parcelas que se enumeran a continuación por figurar como desconocidos o de ignorado domicilio en la relación aportada al expediente:

Parcela situada en los números 4 y 6 de la calle Las Miras.

Parcela vallada, situada en el número 10 de la calle Las Miras.

Parcela sin vallar, sita en la calle Las Miras, números 14 y 16.

Parcela vallada entre los núms. 30 y 36-B de la calle Las Miras.

Parcela sin vallar entre los núms. 36-A y 36-B de la calle Las Miras.

Parcela edificada, situada en el núm. 54 de la calle Las Miras.

Finca sita entre los núms. 72 y 78 de la calle de Hermanos García.

Finca sita en el núm. 80 de la calle de Hermanos García.

Parcela sita entre los números 80 y 84 de la calle Hermanos García.

Finca situada en el núm. 84 de la calle de Hermanos García.

Parcela situada entre los núms. 92 y 94 al 110 de la calle de Hermanos García.

Finca sita en el núm. 116 de la calle de Hermanos García.

Parcela sita entre los núms. 116 y 120 de la calle de Hermanos García.

Finca sita en el núm. 122 de la calle de Hermanos García.

Madrid, 27 de febrero de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.749)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

En la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de febrero de 1968, que aprobó el anteproyecto general de aprovechamiento conjunto de los recursos hidráulicos del Centro y Sureste de España, Complejo Tajo-Segura, redactado en cumplimiento de la Orden ministerial de Obras Públicas de 30 de julio de 1966, se ordenaba que se sometiese a información pública el anteproyecto general del Acueducto Tajo-Segura integrante de aquél, para una derivación y conducción de hasta 600 millones de metros cúbicos anuales.

Consecuentemente la Dirección General ha resuelto, en cumplimiento de lo determinado por la Ley y Reglamento de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y 6 de julio del mismo año, publicar el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Cáceres, Toledo, Madrid, Guadalajara, Cuenca, Albacete, Valencia, Alicante, Murcia y Almería, como provincias interesadas por el complejo hidráulico, y abrir la información pública correspondiente a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta el día 25 de abril

siguiente inclusive, para que durante este plazo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en los Gobiernos Civiles de dichas provincias, en las Comisarias de Aguas del Júcar, Tajo, Guadiana, Segura y Sur de España, en las Confederaciones Hidrográficas del Júcar, Tajo, Guadiana, Segura y Sur de España, en las Delegaciones de Obras Públicas de las respectivas provincias, o en particular en las Alcaldías de las poblaciones cuya relación se expresa a continuación, y que corresponden a los términos municipales en donde se ubican las obras objeto del anteproyecto general del Acueducto Tajo-Segura, las observaciones que consideren procedentes respecto del mismo, quedando al efecto de manifiesto para cuantos deseen examinarlo en los indicados Gobiernos Civiles y en los siguientes lugares:

Comisaría de Aguas del Júcar.—Avenida Barón de Cárcer, 48, Valencia.

Confederación Hidrográfica del Júcar.—Tetuán, 18, Valencia.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Pintor Sorolla, 4, Valencia.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Plaza del Caudillo, 9, Alicante.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Colón, 67, Cuenca.

Comisaría de Aguas del Guadiana.—Mejorada, 2, Ciudad Real.

Comisaría de Aguas del Sur de España.—Avenida Generalísimo, 159, Almería.

Confederación Hidrográfica del Sur de España.—Puerta Purchena, 15, Almería.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Avenida Generalísimo, 107, Almería.

Comisaría de Aguas del Tajo.—Avenida Generalísimo, 3, Madrid.

Confederación Hidrográfica del Tajo.—Avenida Generalísimo, 3, Madrid.

Comisaría de Aguas del Tajo.—Calle de la Plata, 19, Toledo.

Confederación Hidrográfica del Tajo de Guadalajara y Toledo.—M. O. P.—Avenida Generalísimo, 3, Madrid.

Comisaría de Aguas del Tajo.—Virgen de la Montaña, 19, Cáceres.

Confederación Hidrográfica del Tajo.—Plaza de San Juan de la Cruz, 1, Plasencia (Cáceres).

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Calle San Miguel, 1, Guadalajara.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Plaza Santa Clara, 6, Toledo.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Plaza Golfines, 4, Cáceres.

Comisaría de Aguas del Segura.—Puerta Nueva, 16, Murcia.

Confederación Hidrográfica del Segura.—Fontes, 1, Murcia.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Avenida Perea, 1, Murcia.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Tesisfontes Gallego, 14, Albacete.

Relación de los términos municipales en donde se ubican las obras de referencia, en cuyas Alcaldías podrán los particulares y entidades interesadas presentar

las observaciones que consideren procedentes:

Provincia de Cuenca

Saceda-Trasierra, Barajas de Melo, Pa-redes, Alcázar del Rey, Carrascosa del Campo, Palomares del Campo, Montalbe, Zafra de Zancara, Villares del Saz, Villarejo de Periesteban, San Lorenzo de la Parrilla.

Alarcón, Tébar, El Picazo, Sisante, Casas de Benítez.

Provincia de Guadalajara

Albalate de Zorita y Almonacid de Zorita.

Provincia de Albacete

Fuensanta, La Roda, Albacete, Barrax, La Herrera, Peñas de San Pedro, Pozohondo y Liétor.

NOTA-EXTRACTO

Se somete a información pública el anteproyecto general del Acueducto Tajo-Segura para derivación y conducción de un volumen máximo de 600 millones de metros cúbicos anuales de aguas del río Tajo hasta la cuenca del río Segura.

El proyecto forma parte del programa general de aprovechamiento del Complejo Tajo-Segura, que tiene por finalidad mejorar la utilización del agua disponible en ambas cuencas y, en consecuencia, hacer posible un más completo desarrollo de su potencial económico.

El dimensionamiento de las obras del anteproyecto prevé la posibilidad de una futura utilización de hasta 1.000 millones de metros cúbicos por año, que resultará posible cuando se hayan cumplido las previsiones de sustitución de caudales regulados en la cuenca del Tajo y previa la correspondiente información pública.

Las obras del Acueducto Tajo-Segura permitirán conectar el embalse de Bolarque, en el río Tajo, con el de Talave, en el río Mundo (cuenca del Segura). La conducción se divide en dos tramos: el primero desde el embalse de Bolarque citado hasta el embalse de Alarcón (río Júcar) y el segundo desde el embalse de Alarcón hasta el de Talave. A su vez, en el anteproyecto a que se refiere el presente extracto, cada uno de los tramos aparece dividido en dos partes:

El primero, es decir, el tramo Bolarque-Alarcón, comprende la parte llamada estación de bombeo de Altomira y el canal Altomira-Alarcón.

El segundo, es decir, el tramo Alarcón-Talave, comprende el canal Alarcón-La Mancha y el túnel La Mancha-Talave.

A continuación se extractan las características principales de los cuatro tramos:

La estación de bombeo de Altomira comprende la central de bombeo propiamente dicha, que toma el agua en la rama Guadiela del embalse de Bolarque (cota máxima embalse normal 642), un tramo de impulsión de 12,6 Km. y un embalse

modulador de 10 Hm³ de capacidad (máximo embalse normal cota 914,0). La altura manométrica en bombeo es de 280 m. y el caudal máximo de 76 m³/seg., correspondientes a la modalidad propuesta en el anteproyecto, que consiste en una estación equipada con maquinaria reversible. El régimen de funcionamiento de la reversibilidad propuesto consiste en una utilización de doce horas en bombeo y cuatro horas de turbinado en días hábiles. La potencia total instalada en cuatro grupos es de 230.000 KW. La impulsión está dividida en dos tramos: el primero, de alta presión, constituido por dos tuberías metálicas de 3,00 m. de diámetro y 600 m. de longitud; el segundo es una galería enteramente revestida de hormigón con un diámetro interior de 6,25 m. y 12 Km. de longitud. El embalse superior, denominado La Bujeda, consiste en una presa de escollera de 46,5 m. de altura e incluye la toma modulada para el canal Altomira-Alarcón.

El canal Altomira-Alarcón arranca de la presa de La Bujeda a la cota 896,5 m. para llegar, tras un recorrido total de 75,9 Km., al arroyo Cañahuete, afluente del río Belvis, que naturalmente desemboca en el embalse de Alarcón. La capacidad máxima de este canal es de 33 m³/seg. Respecto a los tipos estructurales de la conducción, el canal comprende un tramo a cielo abierto de 53 Km., varios túneles que conjuntamente suman 11,8 Km. de longitud y tres sifones principales cuya longitud total es de 11,1 Km.

Los túneles principales son los denominados de Sacedón (2,1 Km.), de Carrasosa (2,2 Km.) y de Villarejo (4,4 Km.), siendo este último el que atraviesa la divisoria Guadiana-Júcar. Todos los túneles funcionan en lámina libre con pendiente longitudinal de aproximadamente una milésima. En cuanto a los sifones, consta cada uno de doble tubería exterior de hormigón de 3,20 m. de diámetro apoyados sobre terraplén. Los tres sifones se denominan del Riánsares (3,2 Km.), del Ciguéla (6,5 Km.) y del Zancara (1,4 Km.), debido a que su función es cruzar los tres ríos que les da el nombre.

El canal Alarcón-La Mancha comprende en primer lugar su obra de toma, consistente en una presa situada en el istmo de Alarcón. Esta presa crea un embalse de 6,9 Hm³ de capacidad previsto para funcionar como contraembalse de futuro aprovechamiento hidroeléctrico del embalse de Alarcón. La presa de contraembalse anteproyectada es de tipo gravada curva de 33 metros de altura, que lleva el contraembalse a una cota máxima de explotación de 757 m.

Del contraembalse de Alarcón toma el canal Alarcón-La Mancha a la cota 750 de lámina de agua, y tras un recorrido de 98,9 Km., sitúa el agua a la cota 708 m., en las proximidades de la localidad de Los Anguijes (Albacete). El primer tramo de este canal bordea la margen derecha del río Júcar hasta las proximidades de Fuensanta, a partir de donde se incurva hacia el Sur cruzando La Mancha de Albacete, al Este de La Roda. La longitud total de trazado de este canal comprende 88,1 Km. a cielo abierto, 10,3 Km. en túnel y 0,5 Km. en sifón o acueducto. El túnel principal es el llamado de Tébar (7,6 Km.), que tiene su origen en el contraembalse de Alarcón y salva el abrupto cañón del Júcar hasta aproximadamente el salto del Picazo.

El túnel La Mancha-Talave cruza la divisoria Júcar-Segura atravesando el macizo de Hellín. Después de un canal de entrada que arranca del mencionado punto de Los Anguijes, de 1,5 Km. de longitud, comienza el tramo en túnel propiamente dicho que, tras una longitud de 30,1 Km., llega a la Rambla de Talave, la cual vierte directamente al existente embalse del mismo nombre. En la Rambla de Talave, aguas abajo del punto de llegada, se prevé el embalse de Fontanar, de 4,3 Hm³ de capacidad útil (máximo embalse 684) creado por una presa de gravedad, planta curva, de 44 m. de altura, cuya función es potenciar el salto hidroeléctrico posible entre el nivel de llegada y el plano de agua de Talave (cota 507). A causa de la sobre-elevación de nivel que el embalse del Fontanar produce, se ha previsto que el túnel funcione enteramente en carga aproximadamente estricta para facilitar la explotación y flexibilizar el perfil a efectos constructivos. El túnel se prevé enteramente

revestido de hormigón con un diámetro interior de 4,40 metros.

El trazado del Acueducto Tajo-Segura permite importantes aprovechamientos hidroeléctricos del caudal de trasvase. Estos aprovechamientos no forman parte del anteproyecto general que se resume. Aparte de la concepción en funcionamiento reversible de la central de bombeo de Altomira, que en definitiva puede considerarse como un aprovechamiento hidroeléctrico anejo al proyecto, existen las siguientes posibilidades de saltos:

La primera es el salto terminal de canal Altomira-Alarcón, que en el anteproyecto se denomina de Belmontejo.

El segundo aprovechamiento es el salto de pie de presa de Alarcón, contando los caudales de trasvase.

El tercer aprovechamiento es un salto prácticamente fluyente en ruta del canal Alarcón-La Mancha, situado en las proximidades de Villagordo del Júcar.

Finalmente el salto más importante del esquema es el del Fontanar, que puede aprovechar el caudal de trasvase en los 170 metros de desnivel medio que existe entre el embalse del Fontanar y el de Talave.

Una característica esencial del esquema anteproyectado es que la altura de bombeo (280 m.) iguala prácticamente los desniveles aprovechables hidroeléctricamente en los saltos intermedios y terminal, lo cual, si bien existe un juego de rendimientos desfavorable, ofrece un balance positivo al considerar la diferencia de calidad de la energía consumida, frente al producible.

Estos nuevos saltos y las mejoras de los previstos en la cuenca del Segura se destinarán primordialmente a compensar las afecciones hidroeléctricas en la cuenca del Tajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Madrid, 26 de febrero de 1968.—El Director general, Virgilio Oñate.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo hace saber, al objeto de que pueda ser examinado por quien interese, que está expuesto el mencionado anteproyecto general del Acueducto Tajo-Segura, en los siguientes lugares de la jurisdicción territorial de la misma:

Gobierno Civil de Madrid.
Gobierno Civil de Guadalajara.
Gobierno Civil de Cuenca.
Gobierno Civil de Toledo.
Gobierno Civil de Cáceres.
Confederación Hidrográfica del Tajo.—Avenida Generalísimo, 3. Madrid.

Confederación Hidrográfica del Tajo en Guadalajara y Toledo.—Avenida Generalísimo, 3. Madrid.
Confederación Hidrográfica del Tajo.—Plaza de San Juan de la Cruz, 1. Plasencia (Cáceres).

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Calle San Miguel, 1. Guadalajara.
Delegación Provincial de Obras Públicas.—Plaza Santa Clara, 6. Toledo.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—M. O. P.—Avenida Generalísimo, 3. Madrid.

Delegación Provincial de Obras Públicas.—Plaza Golfines, 4. Cáceres.

Comisaría de Aguas del Tajo.—Avenida Generalísimo, 3. Madrid.
Comisaría de Aguas del Tajo.—Calle de la Plata, 19. Toledo.

Comisaría de Aguas del Tajo.—Calle Virgen de la Montaña, 19. Cáceres.

Asimismo podrán formularse las observaciones pertinentes al mencionado anteproyecto general, además de en los lugares anteriormente indicados, en las Alcaldías de los términos municipales de Albalade de Zorita y Almonacid de Zorita (Guadalajara) y Saceda-Trasierra y Barajas de Melo (Cuenca).

Madrid, 4 de marzo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—1.267) (I.—2.702)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 139.986 de entrada y 312.924 de registro, correspondiente al de trece de abril de mil novecientos sesenta y siete, en metálico, pro-

visional para subastas por pesetas sesenta mil, propiedad de "Alas, S. A., Compañía General de Publicidad", para tomar parte concurso campaña publicidad en Dirección General de Montes (18.470/1967).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Administrador, Francisco Jiménez Hinojosa.
(A.—50.311)

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz»

ANUNCIO DE CONCURSO

Se convoca concurso público núm. 3/68
Ropa y Vestuario

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de este concurso, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz» (avenida del Generalísimo, número ciento setenta y siete), Madrid, pudiendo ser remitidos por correo a cuantos industriales lo soliciten.

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las trece horas del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, para los que se presenten en las oficinas de la Ciudad Sanitaria. Para los depositados en las oficinas postales de Correos se computará como fecha de presentación la consignada en el matasellos, pudiendo ser ésta como máxima dentro del día anterior al del vencimiento reseñado.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

(G. C.—1.288) (A.—50.260)

Delegación de Industria de Madrid

Instalaciones eléctricas.—50E-697-701

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las estaciones de transformación siguientes:
Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4.

Estación de transformación en Madrid, calle de Toledo, núm. 142-144, que estará compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Toledo-Pirámides, 50E-25, a paseo Pontones, 50E-573.

Estación de transformación en Madrid, calle del Padre Xifré, con vuelta a la del Corazón de María (Colegio Claret), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Mauro, núm. 6 (50E-365), al camino de Canillas (9E-162).

Estación de transformación en Madrid, calle de Núñez de Balboa, núm. 35, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Velázquez-Ayala, 50E-37, a Núñez de Balboa-Hermosilla, 50E-121.

Estación de transformación en Madrid, calle de Sorzano (Parque de San Juan Bautista), compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable (entrada y salida) desde la línea Ciudad Lineal-Hortaleza a Juan Bautista (50E-390).

Estación de transformación en Madrid, avenida del Mediterráneo, con vuelta a la calle de Sánchez Barcáiztegui, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Conde de Casal, 50-21IE-34, a avenida del Mediterráneo, núm. 26 (50-21IE-48).

Presupuesto: 3.080.982,80 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar

sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.202) (O.—72.787)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Aprobado por la Junta de Compensación Nuestra Señora de Butarque y por esta Corporación municipal el proyecto de reparcelación del polígono industrial encuadrado en el de número 14 catastral, y cuyas lindes se encuentran entre las carreteras de Villaverde y Getafe-Leganés, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones y declarada la zona en estado de reparcelación, obligatoria, se expone al público por plazo de un mes en Secretaría municipal y horas de oficina.

Leganés, a 27 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.180) (O.—72.779)

NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 del actual, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta que se intenta celebrar, de pavimentación de la calle de Mariano González Rodríguez y tramo de Calderón de la Barca, comprendido entre la calle del Generalísimo Franco y la de Calvo Sotelo, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación.

Navalcarnero, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.172) (O.—72.771)

EL ESCORIAL

Licitaciones públicas

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin reclamaciones, se convoca subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de San Sebastián, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal y cuyo extracto es el siguiente:

Acuervo de licitación: 31 de enero de 1968.

Tipo de subasta: 946.404 pesetas.
Fianza provisional: 18.928 pesetas.
Fianza definitiva: 47.320 pesetas.
Objeto: Obras de urbanización de la calle de San Sebastián.

Autorización: Aprobación Reglamentaria de proyecto y presupuesto.

Crédito: Partida 9 Presupuesto extraordinario del Plan Parcial de Reforma Interior, aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Pagos: Por certificaciones de obra del Arquitecto director.

Expediente: Con pliego de condiciones y proyecto de obras, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Documentos: Proposición, resguardo de fianza provisional y personalidad del licitador.

Proposiciones: En pliego cerrado y documentado.

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL (última inserción).

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil del que finalice el plazo de veinte días, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los de subasta y reintegros.

Legislación aplicable: Pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle de, número, en nombre (propio o de quien represente), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Escorial, al objeto de contratar las obras de urbanización de la calle de San Sebastián, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones conte-

nidas en el pliego, por el precio de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)
El Escorial, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.173) (O.—72.772)

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin reclamaciones, se convoca subasta para contratar las obras de ordenación de la zona lateral y posterior del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal y cuyo extracto es el siguiente:

Acuerdo de licitación: 31 de enero de 1968.
Tipo de subasta: 430.336 pesetas.
Fianza provisional: 8.607 pesetas.
Fianza definitiva: 21.517 pesetas.
Objeto: Obras de ordenación de la zona lateral y posterior del Ayuntamiento.
Autorización: Aprobación Reglamentaria de proyecto y presupuesto.
Crédito: Partida 11 Presupuesto extraordinario del Plan Parcial de Reforma Interior, aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Pagos: Por certificaciones de obra del Arquitecto director.
Expediente: Con pliego de condiciones y proyecto de obras, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Documentos: Proposición, resguardo de fianza provisional y personalidad del licitador.
Proposiciones: En pliego cerrado y documentado.

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL (última inserción).

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil del que finalice el plazo de veinte días, a las doce horas, en la Casa Consistorial.
Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los de subasta y reintegros.

Legislación aplicable: Pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... con domicilio en calle de, número, en nombre (propio o de quien represente), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Escorial, al objeto de contratar las obras de ordenación de la zona lateral y posterior del Ayuntamiento, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)
El Escorial, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.174) (O.—72.773)

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin reclamaciones, se convoca subasta para contratar las obras de reforma y ampliación del Ayuntamiento, incluida la instalación de calefacción, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal y cuyo extracto es el siguiente:

Acuerdo de licitación: 31 de enero de 1968.
Tipo de subasta: 889.603 pesetas.
Fianza provisional: 17.800 pesetas.
Fianza definitiva: 44.500 pesetas.
Objeto: Obras de reforma y ampliación del Ayuntamiento, incluida la instalación de calefacción.
Autorización: Aprobación Reglamentaria de proyecto y presupuesto.
Crédito: Partidas 5 y 6 Presupuesto extraordinario del Plan Parcial de Reforma Interior, aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Pagos: Por certificaciones de obra del Arquitecto director.
Expediente: Con pliego de condiciones y proyecto de obras, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Documentos: Proposición, resguardo de fianza provisional y personalidad del licitador.
Proposiciones: En pliego cerrado y documentado.

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL (última inserción).

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL (última inserción).

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil del que finalice el plazo de veinte días, a las doce horas, en la Casa Consistorial.
Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los de subasta y reintegros.

Legislación aplicable: Pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... con domicilio en calle de, número, en nombre (propio o de quien represente), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Escorial, al objeto de contratar las obras de reforma y ampliación del Ayuntamiento, incluida la instalación de calefacción, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)
El Escorial, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.175) (O.—72.774)

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin reclamaciones, se convoca subasta para contratar las obras de pavimentación en el sector comprendido entre el paseo de José Antonio y la zona Este del ensanche, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal y cuyo extracto es el siguiente:

Acuerdo de licitación: 31 de enero de 1968.

Tipo de subasta: 782.055 pesetas.
Fianza provisional: 15.641 pesetas.
Fianza definitiva: 39.103 pesetas.

Objeto: Obras de pavimentación en el sector comprendido entre el paseo de José Antonio y la zona Este del ensanche.

Autorización: Aprobación Reglamentaria de proyecto y presupuesto.

Crédito: Partida 7 Presupuesto extraordinario del Plan Parcial de Reforma Interior, aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Pagos: Por certificaciones de obra del Arquitecto director.

Expediente: Con pliego de condiciones y proyecto de obras, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Documentos: Proposición, resguardo de fianza provisional y personalidad del licitador.

Proposiciones: En pliego cerrado y documentado.

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL (última inserción).

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil del que finalice el plazo de veinte días, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los de subasta y reintegros.

Legislación aplicable: Pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... con domicilio en calle de, número, en nombre (propio o de quien represente), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Escorial, al objeto de contratar las obras de pavimentación en el sector comprendido entre el paseo de José Antonio y la zona Este del ensanche, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)
El Escorial, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.176) (O.—72.775)

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin reclamaciones, se convoca subasta para contratar las obras de habilitación de almacén para

vivienda del Alguacil y almacenes de fontanería y electricidad, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal y cuyo extracto es el siguiente:

Acuerdo de licitación: 31 de enero de 1968.

Tipo de subasta: 168.830 pesetas.
Fianza provisional: 3.377 pesetas.
Fianza definitiva: 8.442 pesetas.

Objeto: Obras de habilitación de almacén para vivienda del Alguacil y almacenes de fontanería y electricidad.

Autorización: Aprobación Reglamentaria de proyecto y presupuesto.

Crédito: Partida 10 Presupuesto extraordinario del Plan Parcial de Reforma Interior, aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Pagos: Por certificaciones de obra del Arquitecto director.

Expediente: Con pliego de condiciones y proyecto de obras, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Documentos: Proposición, resguardo de fianza provisional y personalidad del licitador.

Proposiciones: En pliego cerrado y documentado.

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL (última inserción).

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil del que finalice el plazo de veinte días, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los de la subasta y reintegros.

Legislación aplicable: Pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... con domicilio en calle de, número, en nombre (propio o de quien represente), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Escorial, al objeto de contratar las obras de habilitación de almacén para vivienda del Alguacil y almacenes de fontanería y electricidad, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)
El Escorial, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.177) (O.—72.776)

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin reclamaciones, se convoca subasta para contratar las obras de pavimentación de aceras de la avenida de Calvo Sotelo, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal y cuyo extracto es el siguiente:

Acuerdo de licitación: 31 de enero de 1968.

Tipo de subasta: 781.550 pesetas.
Fianza provisional: 15.631 pesetas.
Fianza definitiva: 39.078 pesetas.

Objeto: Obras de pavimentación de aceras de la avenida de Calvo Sotelo.

Autorización: Aprobación Reglamentaria de proyecto y presupuesto.

Crédito: Partida 8 Presupuesto extraordinario del Plan Parcial de Reforma Interior, aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Pagos: Por certificaciones de obra del Arquitecto director.

Expediente: Con pliego de condiciones y proyecto de obras, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Documentos: Proposición, resguardo de fianza provisional y personalidad del licitador.

Proposiciones: En pliego cerrado y documentado.

Presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL (última inserción).

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil del que finalice el plazo de veinte días, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los de subasta y reintegros.

Legislación aplicable: Pliego de condicio-

nes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... con domicilio en calle de, número, en nombre (propio o de quien represente), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Escorial, al objeto de contratar las obras de pavimentación de aceras de la avenida de Calvo Sotelo, se comprometo a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)
El Escorial, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.178) (O.—72.777)

VALDEMORO

Por parte de doña María del Carmen Hidalgo Pascual, vecina de esta Villa, se ha solicitado licencia municipal para instalar un taller de fontanería y herrería en general, en plaza Caídos 18 de Julio, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.179) (O.—72.778)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Andrés Moreno, don Antonio González González, don Andrés Barahona Miguel, don Federico Barroso Perea, don Marcelino Herranz Medeses se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 207 de 1967 y acumulados, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a nombramiento de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—293)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que por don Liberto Muniesa Marcos, don Dámaso Gómez Bozas, don Fidel Abajo Antón, don Balbino Martínez Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 268-67 y acumulados, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a nombramientos de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—294)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Gutiérrez Manzanos, don Rafael Sanz López, don Gregorio Alonso Benito, don Daniel Alvarez Tortosa, don Domingo Cuesta Tudancos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 202-67 y acumulados, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a nombramientos de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—295)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Ruiz Sánchez, don Francisco Alarcón Cervantes, don Balbino Macías Martín, don Flores García Blas, don Faustino Jiménez Hernández, don Lorenzo Arevalillo Olgueras, don Eugenio Castilla Blázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 188-1967 y acumulados, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, relativo a nombramientos de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—296)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Crisantos Núñez Villar, don Sebastián Ayllón Miguel, don Antonio Sánchez Blanco, don Honorio Balmeiro Ferreiro, don Candelas Vara Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 198-1967 y acumulados, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a nombramientos de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—297)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio Domínguez Valle, don Fernando Iriarte Salinas, don Pedro Domingo Gil, don Lázaro García Sanz, don Elías Herráiz Bascuñaga, don Francisco Giménez Cuevas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 261-1967 y acumulados, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a nombramientos de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—298)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Muncio Matesanz, don Pedro Rodríguez Peña, don Francisco Sanz Benito, don Florencio Moreno Gallego, don Paulino Jesús Revuelta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 183-67 y acumulados, contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a nombramientos de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—299)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfonso Quin-

tano Ripollés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 346 de 1967, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre pensión como haber pasivo del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de diciembre de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—481)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Manufacturas Anro, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 112 de 1966, contra acuerdo del señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y contra la resolución del recurso de reposición interpuesto en 23 de mayo de 1966, solicitando la ampliación al recurso primeramente interpuesto al de estos actos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—482)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Compañía Telefónica Nacional de España" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 7 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid exigiendo a la entidad recurrente a efectuar las canalizaciones a realizar por dicha compañía, en el interior de las galerías de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—483)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número noventa y cinco de mil novecientos sesenta y siete, de procedimiento judicial sumario conforme al artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael López Atalaya, casado con doña Bienvenida Albaladejo Herráiz, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe a continuación, por el precio de doscientas ochenta mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de abril próximo, a las once treinta horas.

Segunda

Servirá de tipo el expresado de doscientas ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Tercera

Los licitadores deberán con signar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado precio, y podrán obtenerlo a calidad de ceder.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

Casa número treinta y siete de la calle del Soldado José María Rey, de Carabanchel Bajo (Madrid). Ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y está compuesta de tres plantas; linda: al Sur, que es su fachada, en línea de doce metros, calle de referencia; derecha, entrando, izquierda y fondo, con la finca de que se segregó, propiedad de don Marcelo Usera.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.304)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número treinta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Antonio Gamo Zapata, mayor de edad, viudo, empleado y de esta vecindad, sobre declaración de herederos abintestato de don Miguel Gamo Zapata, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo doña Carmen, don José, doña Luisa Antonia y don Antonio Gamo Zapata y su sobrina María del Carmen Montero Gamo, hija de la hermana del causante, también fallecida, llamada Manuela Cinta, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarla.

Dado en Madrid, a 21 de febrero de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.277)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado número ocho se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de la fallecida doña Jesusa Bragado Montejo, viuda e hija de don Mariano y doña María, natural y vecina de Madrid, promovido por su hermano de doble vínculo don José Bragado Montejo, que reclama la herencia para sí, y los sobrinos doña Isabel, doña Mercedes, doña María Jesús y doña María de las Candelas Morales y Bragado, hijas de otra hermana de la causante, llamada doña Anastasia, también fallecida, en cuyas actuaciones y providencia de esta fecha ha sido acordado librar el presente y otros de igual tenor para que, en término de treinta días, a partir de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de que se trata, alegando y probando el que entiendan les asiste en la sucesión.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.265)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid (General Castañón, uno) se tramitan autos de juicio eje-

cutivo con el número cuatrocientos veintisiete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador señor Rianza, en representación de don Rafael Carrión Romero, contra don Rafael López Ruiz, que estaba domiciliado en esta capital, barrio de Moratalaz, polígono H, casa seiscientos cuarenta y siete, bajo D, sobre reclamación de diez mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, ochocientos treinta y tres pesetas por gastos de protesto y ocho mil pesetas para intereses y costas, por cuatro letras de cambio libradas en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis, tres de ellas, y otra en veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, con vencimiento a cuatro de septiembre, cuatro de octubre, cuatro de noviembre y quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por valor de tres mil cien pesetas las tres primeras y de mil ciento cincuenta y cuatro pesetas la cuarta. Por auto fecha 2 de enero próximo pasado se acordó despachar mandamiento de ejecución contra los bienes del demandado, señor López Ruiz, y hallándose en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio, a instancia de la parte actora, y conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento, se hizo traba de embargo sobre un automóvil propiedad del demandado, marca "Seat" 600-D, matrícula M-514523, para asegurar las cantidades reclamadas en el procedimiento; lo que se verificó en providencia de esta fecha, acordándose asimismo citarlo de remate por medio del presente edicto, concediéndosele el plazo de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación, para que pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución decretada, si le conviniere, significándole que en el acto de su comparecencia le serán entregadas las copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.267)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en juicio ejecutivo doscientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, en nombre de don Luis Frágil Cruz, contra "Comercial Mife", cuyo titular es don Miguel Hierro, vecino de Calahorra, Generalísimo, veintiséis, he mandado sacar a tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una cámara frigorífica, de 650 litros, marca "Cadi", que fué tasada en trece mil pesetas.

Cinco frigoríficos nuevos, marca "Cadi", dos de ellos de 175 litros, tasados en cinco mil pesetas cada uno; otro de 225 litros, tasado en seis mil pesetas, y dos de 275 litros, tasados en siete mil pesetas cada uno.

Un tresillo de espuma verde, tamaño normal, nuevo, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Un aparato de radio, marca "Inter", de frecuencia modulada, de cinco lámparas, tasado en mil trescientas pesetas.

Estos bienes se encuentran en poder y depósito en el demandado dicho, y el precio que sirvió de base a la segunda subasta fué el de treinta y cinco mil cien pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa número uno de la calle del General Castañón, de Madrid, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez

por ciento efectivo del precio que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los bienes pueden ser examinados en el domicilio del deudor. Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan García Murga y Vázquez.

(A.—50.284)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Loraque, en nombre y representación de don Rafael López García, contra don Fernando Vizcaíno Giménez, sobre reclamación de veintiocho mil pesetas de principal y siete mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses legales y costas, y en cuyo procedimiento se despachó, por auto de veintitrés de diciembre último, ejecución en forma contra toda clase de bienes y rentas de dicho demandado, por las sumas indicadas; y desconociéndose el domicilio y paradero de dicho demandado y de conformidad con el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago, de un coche automóvil turismo, matrícula M-318135, propiedad del deudor, y el reembargo de los bienes muebles que fueron trabados por el Juzgado de igual clase número ocho de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos nueve de mil novecientos sesenta y siete, seguidos entre las mismas partes, y suficientes a cubrir dichas responsabilidades reclamadas. Y, en atención a desconocerse el domicilio y paradero de dicho demandado, se cita de remate, por medio del presente, al deudor don Fernando Vizcaíno Giménez, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos referidos, personándose en forma, y se oponga a la ejecución si viere convenir a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio su curso sin más volver a citar le ni hacerle otras notificaciones que las expresamente prevenidas en la Ley; y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos presentadas quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don Fernando Vizcaíno Giménez y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.266)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos veintiséis de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Raimundo Fidel Martínez y Fomez de Pila, contra don Laurentino Romero Flores, hoy sus herederos don Luis López Díaz y doña Manuela Buissen Rodríguez, y los herederos desconocidos del mismo; sobre reclamación de ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesetas de principal, intereses y costas y otros extremos, en los cuales se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Reyes Monterreal. — Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Dada cuenta; por presentado este escrito, que se una a los autos de su razón, quedando en poder del actuario las copias simples de la demanda y documentos que se presentan; y proveyendo al escrito del Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de Pila, de fecha dieciocho de noviembre último, entiéndase la demanda formulada por dicho Procurador en la indicada representación en el escrito inicial, y la cual se admitió a trámite, mandando sustanciarla por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de menor cuantía, dirigida contra los herederos de don Laurentino Romero Flórez, don Luis López Díaz y doña Manuela Buissen Rodríguez y demás posibles herederos desconocidos del mismo; y, en su consecuencia, se confiere traslado de dicha demanda, con notificación de este proveído y con entrega de las copias simples de la demanda, a los referidos demandados don Luis López Díaz y doña Manuela Buissen Rodríguez, emplazándoles a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda; y asimismo se confiere igual traslado, con notificación asimismo de este proveído, a los demás posibles herederos desconocidos del señor Romero Flores, mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento a todos ellos de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, y quedando en poder del actuario y a disposición de dichos herederos desconocidos las copias simples de la demanda y documentos presentados, a ellos correspondientes. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — J. Reyes. — Ante mí, V. Herce. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los posibles herederos desconocidos de don Laurentino Romero Flórez y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.255)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinte de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Raso Corujo, en nombre y representación de don José Moya Jiménez, que litiga en concepto de pobre, contra don Francisco Pavón Magán, don Miguel del Olmo García, representados por el señor López Hierro, y contra don Jesús Aranda Buendía, que se encuentra declarado en rebeldía, desconociéndose su domicilio, sobre nulidad de contrato y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En la villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por mí, Matías Malpica González Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo, entre partes: de una, como demandante, en concepto de pobre, don José Moya Jiménez, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Raso Corujo y dirigido por el Letrado señor Huelves; de otra, como demandados, don Francisco Pavón Magán y don Miguel Olmo García, mayores de edad, industriales y vecinos de Madrid, representados por el Procurador señor López Hierro y dirigidos por el Letrado señor Polanco; y don Jesús Aranda Buendía, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en situación de rebeldía por no haber comparecido en los au-

tos, sobre nulidad de contrato y otros extremos...

Fallo

Que debiendo desestimar, como desestimo sólo en la instancia, la demanda formulada por el Procurador señor Raso Corujo, en nombre y representación de don José Moya Jiménez, debo absolver y absuelvo a los demandados don Francisco Pavón Magán, don Miguel del Olmo García y don Jesús Aranda Buendía. Sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese la presente al demandado rebelde, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Malpica. (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Jesús Aranda Buendía, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(C.—30.079)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de dicha capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Juana-Teresa Leuenberger y Domínguez, de soltera Juana-Teresa Domínguez Corpas, nacida en Valdeavero, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, hija de don Gregorio y doña Matilde, que nació el día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, de estado viuda de don Jacobo Leuenberger, que falleció en esta capital el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, sin haber otorgado testamento, y que la herencia de la misma se reclama por su hermano de doble vínculo don Gregorio Alejandro Domínguez Corpas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a esa herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—50:226)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número ciento ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y tres, instados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra don José Pedro Blanc y don Blas Guarné Cla, vecinos de Monzón, provincia de Huesca, sobre reclamación de noventa y cuatro mil quinientas dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a dichos demandados, que se encuentran depositados en los mismos.

De don José Pedro Blanc Villalba. Un coche turismo, marca "Scat 1.500", matrícula B-377.041.

Un despacho metálico, compuesto de mesa, dos archivadores, un sillón, dos sillas y máquina de escribir "Hispano Olivetti".

De don Blas Guarné Cla: Una reguesadora con motor de dos caballos, marca "Adamin".

Una cepilladora, agujereadora o simplemente universal, de la misma casa, con motor de 5 caballos. Una sierra de cinta, de 30 centímetros de volante, sin carro, con electromotor de 3 caballos.

Una lijadora, con motor bifásico de la casa "Ibrahin Hermanos".

Una prensa para fabricar puertas, de la casa antes dicha "Ibrahin Hermanos".

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día veintiuno del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará por lotes separados, tomándose como tipo de los bienes de don José Pedro Blanc, la cantidad de cien mil pesetas, y de los de don Blas Guarné la de cincuenta y ocho mil pesetas, importe de los respectivos avalúos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—50.077)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos uno de mil novecientos sesenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Suministros Férricos", don José María Mugica Martínez, contra Entidad Mercantil "Defensa Anti-gas, S. A.", en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes siguientes:

Veinticinco muebles metálicos para fregadero de noventa centímetros, con patas regulables y una altura de ochocientos treinta milímetros y un ancho de novecientos milímetros por un fondo de quinientos milímetros. Tipo para la subasta: treinta y dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos.

Ocho muebles de cocina inferiores, modelo ID doble lateral, balda regulable, con trasera. Alto ochocientos treinta milímetros, ancho novecientos treinta milímetros y fondo quinientos milímetros. Tipo para la subasta: catorce mil cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma los anteriormente dichos, sin que se admita postura que no cubran los mismos en sus dos terceras partes.

Tercera

Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar, cuando menos, el importe del diez por ciento de dichos tipos, bien sobre la mesa del Juzgado o bien en el establecimiento destinado al efecto, cantidades que serán inmediatamente devueltas a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.310)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en providencia dictada en treinta de diciembre último, ha admitido la demanda incoada a instancia de la "Sociedad Española de Tintas, S. A." contra doña María Isabel Novales y Mantilla de los Ríos, hoy sus ignorados herederos y otros, sobre revisión de renta, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de esta cédula a los ignorados herederos de doña María Isabel Novales y Mantilla de los

Ríos para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, y contesten la demanda, teniendo a su disposición las copias de la misma y sus documentos en la Secretaría de dicho Juzgado y previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña María Isabel Novales y Mantilla de los Ríos, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.253)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Financidora del Comercio, S. A.", contra don Ignacio Loinaz Echániz, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Seat", modelo 600 matrícula M-229.005.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de ocho mil pesetas en que ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.217)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintisiete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Gregorio García Polo, representado por el Procurador don José Barreiro-Meiro Fernández, contra don Rafael García Magro, mayor de edad, vecino de Madrid, domiciliado en el polígono G, número setecientos treinta y nueve, piso cuarto, letra A, del barrio de Moratalaz, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes muebles que más abajo se dirán, habiéndose señalado para dicho acto el próximo día veintisiete de marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Bienes objeto de subasta

Un comedor, compuesto de mesa y seis sillas, tapizados, aparador y vitrina haciendo juego y una lámpara, tasados en diez mil pesetas.

Una mesa de centro con tapa de mármol, tasada en ochocientas pesetas.

Una nevera eléctrica marca "Edesa",

de ciento cinco litros, tasada en seis mil pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.—Caja General de Depósitos—, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en el polígono G, número setecientos treinta y nueve, piso cuarto letra A, del barrio de Moratalaz, en esta capital, donde podrán ser examinados por cuantas personas quieran participar en el remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. Pérez.—El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—50.225)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía formulada por el Procurador don Luis Piñero de la Sierra, en nombre y representación de don César y doña Inmaculada Gómez Campos, asistida doña Inmaculada de su esposo don Adrián Huarte González, contra doña Elena Campo Gutiérrez, doña María Eva Gómez Campo y todas aquellas terceras personas que pudieran tener interés legítimo directo o indirecto en la sucesión de doña Octavia Campo Gutiérrez, sobre que se declare que el testamento ológrafo de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, otorgado por doña Octavia Campo Gutiérrez, es auténtico, legítimo y válido y otros extremos (cuantía indeterminada), acordando conferir traslado de dicha demanda a los demandados, emplazándoles para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma, habiéndose acordado llevar a efecto el emplazamiento a aquellas personas que pudieran tener interés directo o indirecto en la sucesión de doña Octavia Campo Gutiérrez por medio de edictos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a aquellas personas que pudieran tener interés directo o indirecto en la sucesión de doña Octavia Campo Gutiérrez, bajo apercibimiento que de no personarse en dichos autos dentro del plazo improrrogable de nueve días, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho y advirtiéndoles que se hallan a su disposición en Secretaría las copias presentadas de la demanda y documentos, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—50.256)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don Francisco Boy Alfonso y don Francisco Bou Navarrete, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Tractor, "Lanz Bulldog", de 30 CV, modelo D.3012, chasis 276, motor 33.994, ele-

vador "Lisa", número 287, matrícula Valencia 5.843.

Remolque de 3.000 kilogramos, basculante por inercia, piso de madera y laterales metálicos, de un eje, con sobrelaterales, instalación eléctrica y cadenas de seguridad, marca "Cima", modelo "RBM", número de fabricación 6.367.

Cultivador de siete brazos, fíxible, doble muelle, con rejas cavadoras, fabricación "Choste".

Arado monosurco, reversible, con íormón de 12, desplazable, marca "Barrio", modelo "DMI", núm. de fabricación 10.612.

Cabezal tripuntal, oscilante "Barrio", modelo T-O, 25/49.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día diecinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento sesenta y un mil quinientas pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de doña Teresa Blay Blay, domiciliada en Olocau (Valencia), calle de la Fuente, número cinco.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Andrés Martínez Sanz.

(A.—50.252)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario treinta y seis de mil novecientos sesenta y tres, contra Pascual Gómez Hueros, vecino de Villalbilla (Madrid), y con el fin de hacer efectivas las costas causadas en dicho sumario, por importe de dieciséis mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta céntimos, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados al penado antes mencionado; y para que el acto de la subasta tenga lugar se señala el próximo día 29 de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciendo saber a las partes que los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación para tomar parte. Los bienes se encuentran en poder del penado.

Primero.—Una motocicleta, marca "Vespa", en buen uso, M-105.056, de dos asientos, tasada en dieciocho mil pesetas.

Segundo.—Un aparato de radio, marca "Universal", de cuatro lámparas, en buen estado de conservación, tasado en diez mil pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.197)

(C.—30.089)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, se han seguido autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, en representación de la asociada a los servicios de la misma "Compañía Inmobiliaria Forna, S. A.", representada por su Director Gerente, con domicilio en la plaza del Cordón, número uno, y de la otra, y como demandados, don Francisco Javier García Hoffmann, con ignorado domicilio, y doña Palmira López Gómez, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, sirvienta, por sí y en representación de su hija natural María Isabel López, con domicilio en Rafael Calvo, número once, primero C, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por la representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, en nombre del asociado a los servicios de la misma, la entidad demandante "Compañía Inmobiliaria Forna, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto entresuelo C, hoy primero C, de la casa número once de la calle de Rafael Calvo, de esta capital, concertado en Madrid con fecha quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre don Willy Louis Hoffmann, en concepto de arrendatario, y don Casimiro Aynar Marín, como Secretario, y en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, a los demandados don Francisco Javier García Hoffmann y a doña Palmira López Gómez, por sí, esta última y en representación de su hija natural María Isabel López, a que en el término legal desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro de dicho plazo, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación

Al siguiente día fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—A. Ramírez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier García Hoffmann, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.257)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de la "Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.", representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra doña Elda Teresa Cañas García, sobre desahucio por falta de pago, en los que se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia

Juez, señor García Peñuela.—Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta; los ante-

riores escritos y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a sus autos. Accediendo a lo pedido, apercibase de lanzamiento a la demandada doña Elda Teresa Cañas García, si en término de dos meses no desaloja, deja libre y a disposición de la parte demandante la oficina número cinco/seis de la planta catorce, grupo cuarto de ascensores, del edificio de la avenida de José Antonio, ochenta y ocho; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la vigente de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia a la demandada, en atención a su ignorado paradero, en estrados del Juzgado y por edictos, uno de los cuales se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — A. G. Peñuela. — Ante mí, R. López. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a la demandada, doña Elda Teresa Cañas García, en atención a su ignorado paradero, de que si en el término de dos meses no desaloja y deja libre a disposición de la parte actora la oficina número cinco/seis de la planta catorce, grupo cuarto de ascensores, del edificio de la avenida de José Antonio, número ochenta y ocho, será lanzada a su costa, expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.254)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de desahucio número cuatrocientos ochenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en representación de doña Luisa Tejero Cerro, contra los ignorados herederos de don Santiago Samperio Ruiz, sobre desahucio por falta de pago de la renta, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de esta capital, ha visto y examinado los autos de juicio verbal de desahucio promovidos por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre de doña Luisa Tejero Cerro, mayor de edad, propietaria, contra los ignorados herederos de don Santiago Samperio Ruiz, sobre resolución, digo, sobre desahucio por falta de pago de la renta pactada; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre de doña Luisa Tejero Cerro, contra los ignorados herederos de don Santiago Samperio Ruiz, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio destinado a vaquería sito en la casa número cincuenta de la calle de Monteleón, de esta capital, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que, en el plazo de dos meses, desaloje y ponga a la libre disposición de la parte actora el referido local, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y condicionando el plazo de desalojo al cumplimiento por los demandados de los requisitos exigidos en el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos e imponiendo a dichos demandados las costas y gastos de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. — Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Doy fe. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, ignora-

dos herederos de don Santiago Samperio Ruiz, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — P. S. M., el Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.264)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas número 254 de 1967, por escándalo, contra Wenzel Zarrandona Uriarte, hijo de Wenzel y María, mayor de edad, en Duisburg-Hamborn (Alemania), se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Reintegro impuesto, 48 pesetas; póliza de la mutualidad, 25; dieta locomoción Agente judicial, 25; dieta locomoción Oficial habilitado, 25; multa, 300; tasa de registro, 20; tasa del juicio, 200; tasa de ejecución de la sentencia, 30.

Total: 673 pesetas.

La anterior tasación de costas asciende las figuradas seiscientos setenta y tres pesetas.

Y para que le sirva de notificación al condenado expido la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.860) (B.—3.983)

En el juicio verbal de faltas número 258 de 1967, por simple imprudencia, de la que se derivaron daños, contra Raimundo Plana Martínez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1967.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados, cuyas circunstancias personales constan en autos, Raimundo Plana Martínez, mayor de edad, chófer, vecino de Vicálvaro (Madrid).

Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Raimundo Plana Martínez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.779) (B.—3.914)

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas núm. 265 de 1967, por lesiones en accidente de tráfico, a Chiba Mohamed, y contra Angel Silva González y Tomás Ruiz Liebres, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número cuatro.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—Madrid, a 7 de febrero de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Angel Silva González y Tomás Ruiz Liebres, mayor de edad, casado, administrativo, hijo de José y de Teresa, natural de Abruca (Almería) y vecino de Madrid.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Tomás Ruiz Liebres y Angel Silva González, reservando expresamente a todos los interesados en estos autos las acciones civiles de que se hallen asistidos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Chiba Mohamed, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1968.

(G. C.—894) (B.—683)

En el juicio verbal de faltas número 342 de 1967, por simple imprudencia, contra Juan Chiva Gallego, ha recaído sentencia

cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1967.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Juan Chiva Gallego, hijo de Juan y de Sandalia, soltero, chófer, vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Chiva Gallego como autor criminal y civilmente responsable de una falta penada en el art. 586, núm. tercero del Código Penal común, a las penas de multa de 300 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel; reprensión privada, y privación del permiso de conducir durante treinta días, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya estado preventivamente privado de él durante la tramitación de los autos, lo que se acreditará durante la ejecución de la Sentencia, a cuyos efectos depositará el carnet de conducir en la Secretaría de este Juzgado, lo que se comunicará a la Jefatura Central de Tráfico, y al pago de la totalidad de las costas y tasas de este juicio de faltas; que debo declarar y declaro a Ginés Prieto Osorro responsable civil subsidiario y reservando expresamente a todos los interesados en estos autos las acciones civiles de que se hallen asistidos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación en forma expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.776) (B.—3.911)

En el juicio verbal de faltas núm. 396 de 1967, por daños, contra Francisco Santos Rubio y Laureano Nombela Gómez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 26 de enero de 1968.—El señor Juez municipal del Distrito del Centro, número cuatro de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados, cuyas circunstancias personales constan en autos, Francisco de Santos Rubio y Laureano Nombela Gómez, mayores de edad, productores al servicio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y vecinos de esta Villa.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Francisco de Santos Rubio y Laureano Nombela Gómez, reservando expresamente a todos los interesados en estos autos las acciones civiles y laborales de que se hallen asistidos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma al perjudicado Jonathan Charles Hooper, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1968.

(G. C.—559) (B.—417)

En el juicio verbal de faltas núm. 422 de 1967, por lesiones, padecidas por Julián Ruffo Garrido, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 26 de enero de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados, cuyas circunstancias personales constan en autos, Teodoro Sánchez del Peral de Jesús, mayor de edad, casado, hijo de Valentín y de Adriana.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Teodoro Sánchez del Peral de Jesús.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación en forma a Julián Ruffo Garrido, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1968.

(G. C.—558) (B.—416)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia formulada contra Teodoro Núñez Pajares, de cuarenta y cuatro años, soltero, artista, hijo de Julián y de Estefanía, sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de ayer, por la que se condenó al mismo a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Teodoro Núñez Pajares, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 22 de diciembre de 1967.

(G. C.—8.142) (B.—14)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

GRANADA

Olando López de Letona (Jesús), Brigada de Complemento de Aviación, hijo de Ramón y de María Concepción, natural de Bilbao, de estado soltero, de profesión médico, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en Madrid, calle de Ayala, número 3, el cual se ausentó para Caracas (Venezuela), procesado en la causa número 4/68, por el presunto delito de abandono de destino, siendo sus señas: estatura 1,821 metros, pelo negro, aire marcial y sin señas particulares, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Antonio Sancho de Mesa, Aeródromo de Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 19 de febrero de 1968.—El Capitán Juez instructor, Antonio Sancho de Mesa.

(G. C.—1.051) (B.—780)

ALCALA DE HENARES

Moreira Blanco (José), hijo de Ricardo y de Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión oficinista, de 1,690 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca normal, sin señas particulares visibles y de diecinueve años de edad, sin domicilio conocido, procesado por el presunto delito de deserción en la causa número 300/67, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, de guarnición en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 22 de febrero de 1968.—El Capitán Juez instructor, José Monge Ugarte.

(G. C.—1.101) (B.—807)

CASTILLA, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo

ANUNCIO CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca Junta general ordinaria de mutualistas para el próximo día veintitrés de marzo, a las once horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda, que se celebrará en la calle de Aravaca, número doce, planta segunda (final de Reina Victoria), conforme al siguiente Orden del Día:

- I.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- II.—Nuevo domicilio social.
- III.—Aprobación, si procede, de las gestiones, cuenta de resultados, balance y memoria, correspondientes al año 1967.
- IV.—Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año mil novecientos sesenta y ocho.
- V.—Ruegos y preguntas.

La Junta Directiva

(A.—50.309)

BANCO URQUIJO, S. A.

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1967

(Adaptado al modelo obligatorio, según O. M. de 28 de junio de 1950.)

ACTIVO			PASIVO		
I.—Caja y Bancos			I.—Capital		
Caja y Banco de España	1.579.922.960,50		Desembolsado	989.239.000,—	
Bancos y Banqueros	1.513.493.213,13		Suscrito y pendiente de desembolso		
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	2.224.331,34	3.095.640.504,97	En Cartera		989.239.000,—
II.—Cartera de efectos			II.—Reservas		
Efectos de comercio hasta noventa días	6.885.723.521,02		Estatutarias	100.000.000,—	
Efectos de comercio a mayor plazo	2.151.094.335,34		Voluntarias	898.361.000,—	
Cupones descontados y títulos amortizados	86.929,50	9.036.904.785,86	Especial (Ley 30-12-43)	7.898.000,—	
III.—Cartera de Títulos			Legal (art. 53 Ley O. B.)	268.876.000,—	
Fondos públicos	1.369.281.796,32		Inversiones (Ley 15-7-54)	50.000.000,—	
Inversiones acogidas a la Ley de 15-7-54	50.000.000,—	1.419.281.796,32	Especial (Ley 6-12-62)	59.800.000,—	
Otros valores	3.817.261.179,77	5.236.542.976,09	Prima emisión acciones	1.257.400.000,—	2.642.135.000,—
IV.—Créditos			III.—Bancos y banqueros		
Deudores con garantía real	284.283.967,80				2.979.512.905,47
Deudores varios a la vista	405.729.967,82		IV.—Acreedores		
Deudores a plazo	1.119.935.722,27		Cuentas corrientes a la vista	7.547.482.231,71	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	301.735.854,38	2.111.685.512,27	Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes)	1.251.243.543,96	
V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios.			<i>Imposiciones:</i>		
		8.265.297.816,32	A noventa días	302.033.429,62	
VI.—Accionistas			A seis meses	198.219.947,97	
		40.023.022,27	A un año	367.661.604,70	
VII.—Acciones en cartera			A mayores plazos	816.028.390,99	1.683.943.373,28
		143.829.797,86	Acreedores en moneda extranjera		
VIII.—Mobiliario e instalaciones					76.177.468,67
		40.023.022,27	Bonos de Caja:		
IX.—Inmuebles			4,75% - Emisión 18-11-63	750.000.000,—	
		143.829.797,86	4,75% - Emisión 18-2-64	250.000.000,—	
X.—Inversión de la Reserva especial			4,75% - Emisión 17-3-65	500.000.000,—	
En fondos públicos	6.318.400,—		Convertibles 30-12-65	30.720.000,—	
En papel de «Reserva Social»			Canjeables 5-12-67	800.000.000,—	2.330.720.000,—
En inmuebles	1.579.600,—	7.898.000,—	V.—Efectos y demás obligaciones a pagar		
En mobiliario e instalaciones					44.251.041,82
En otros bienes			VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios		
XI.—Cuentas diversas					8.265.297.816,32
Regularización del desbloqueo en cuentas activas ..			VII.—Cuentas diversas		
Pérdidas y Ganancias			Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas ..		
Otros conceptos	244.549.468,02	244.549.468,02	Otros conceptos	370.327.122,31	370.327.122,31
XII.—Cuentas de orden			VIII.—Cuentas de orden		
		5.238.506.039,52			5.238.506.039,52
TOTAL DEL ACTIVO			IX.—Pérdidas y Ganancias.—Remanente		
		33.420.877.923,18			2.042.380,12
Valores nominales.—Depósitos			TOTAL DEL PASIVO		
		19.972.715.009,34			33.420.877.923,18
TOTAL GENERAL			Valores nominales.—Depósitos		
		53.393.592.932,52			19.972.715.009,34
			TOTAL GENERAL		
					53.393.592.932,52

V.º B.º:
Un Director,
JOSÉ M.ª DE ZAVALA

Un Subdirector general,
FRANCISCO LOSADA

(A.—50.297)

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

(Según modelo obligatorio O. M. de 10-1-1951)

DEBE	HABER		
Gastos generales	255.777.306,08	Productos del Ejercicio	1.157.563.200,98
Intereses de Ctas. Ctes., Comisiones, Impuestos y Varios ..	330.884.962,89		
Intereses Bonos de Caja	77.299.235,06		
Gastos de ampliación de Capital y emisión y conversión de Bonos de Caja	37.075.002,81		
Saldo acreedor o Beneficio neto	456.526.694,14		
TOTAL	1.157.563.200,98	TOTAL	1.157.563.200,98

V.º B.º:
Un Director,
JOSÉ M.ª DE ZAVALA

Un Subdirector general,
FRANCISCO LOSADA